IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N09826-001-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026,** CON CARÁCTER **NACIONAL;** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"FÍSICA MÉDICA FIMERA. S.A. DE C.V."** QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SAÚL HERNÁNDEZ MARISCAL**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted], EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

(RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. EL **DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL **DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.7, 2.8, 4.15., 4.24., 4.39., 5.3.1. INCISO B) 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON **R.F.C.** [redacted], DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.8. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ERIKA MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 29, HUICHAPAN, HIDALGO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.9. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. JUAN CARLOS MARTÍNEZ TREJO, DIRECTOR MEDICO, DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 32, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.10. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. MAYRA ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ, DIRECTOR MEDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 18, TIZAYUCA, HIDALGO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.11. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. JANET AUXILIO SANTOYO GUILLÉN, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NÚMERO 33, TIZAYUCA, HIDALGO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.12. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ELVIA HURTADO MORENO, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 6 TEPEJI DEL RIO, HIDALGO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.13. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 2 TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO** DEL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.14. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 8, CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.15. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. IGNACIO REYES MARTÍNEZ, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 5, TULA DE ALLENDE, HIDALGO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.16. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 1, PACHUCA, HIDALGO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.17. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. MARÍA PENELOPE AGUILAR MARTÍNEZ, DIRECTOR MEDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 26, MIXQUIAHUALA, HIDALGO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.18. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. JOSÉ BARRERA CRUZ, DIRECTOR MEDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 7, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.19. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. MARÍA VERONICA ORTEGA CHILINO, DIRECTOR MEDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 34, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.20. DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 36, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.21. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-98-2026**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 53, 55, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.22. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000143442-2026,** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **51331003** DE FECHA **17 DE ABRIL DE 2026. ANEXO 1 (UNO)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.23. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.24. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **23,179,** DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ HUGO ZURITA MERCADO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE DE LA CIUDAD DE PUEBLA, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EN EJERCICIO, EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO (FME) NÚMERO N-2020013687, CON NUMERO DE CONTROL INTERNO (NCI) 202000044423, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020; **SOCIEDAD DENOMINADA "FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ES: 1.- PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y VENTA DE EQUIPO PARA EL USOS DE LA RADIACIÓN EN LA INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y MEDICINA; ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD RADIOLÓGICA; APLICACIONES DE LA RADIACIÓN Y TEMAS RELACIONADOS CON LOS ANTERIOR. 2. PROPORCIONAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA A LOS USUARIOS DE RADIACIÓN ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU USO.

II.2. EL **C. SAÚL HERNÁNDEZ MARISCAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **29,798,** DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ HUGO ZURITA MERCADO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EN EJERCICIO, EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020013687, CON NUMERO DE CONTROL INTERNO (NCI) 202400188945, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FMF200213TI6,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted].

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Registro Patronal, y Registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA 33 PONIENTE, NÚMERO 523, COLONIA CHULA VISTA, PUEBLA PUEBLA CÓDIGO POSTAL 72420;** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** EL **SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026,** SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"
ANEXO 7 (SIETE)	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$86,504.38 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 38/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR $13,840.70 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **$216,206.90 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $34,593.10 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.).

NO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	HGZMF NO. 2 TULANCINGO	$92.00
2	HGZMF NO. 1 PACHUCA	$92.00
3	HGZMF NO. 6 TEPEJI DEL RIO	$92.00
4	HGZMF NO. 8 CD SAHAGÚN	$92.00
5	HGZMF NO. 5 TULA DE ALLENDE	$92.00
6	HGSZ NO 33 TIZAYUCA	$92.00
7	HGZ NO 36 PACHUCA	$92.00
8	UMF NO 34 TULANCINGO	$92.00
9	UMF NO 7 ATOTONILCO DE TULA	$92.00
10	UMF NO 32 PACHUCA SUR	$92.00
11	UMF NO 18 TIZAYUCA	$92.00
12	UMF NO. 26 MIXQUIAHUALA	$92.00
13	UMF NO. 29 HUICHAPAN	$92.00

MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO SIN I.V.A.

UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO	$4,575.28	$11,435.34
HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO	$19,063.39	$47,646.55
HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO	$19,063.39	$47,646.55
HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	$5,337.54	$13,340.52
HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN	$6,406.77	$16,012.93
HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	$14,253.22	$35,624.14
HGSZ No 33 TIZAYUCA	$4,422.48	$11,053.45
UMF No 34 TULANCINGO	$2,897.62	$7,242.24
UMF NO 7 ATOTONILCO DE TULA	$1,563.15	$3,906.90
UMF No 32 PACHUCA SUR	$2,897.62	$7,242.24
UMF No 18 TIZAYUCA	$1,563.15	$3,906.90
UMF No 26 MIXQUIAHUALA	$2,897.62	$7,242.24
UMF No. 29 HUICHAPAN	$1,563.15	$3,906.90
MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO SIN I.V.A.	**$86,504.38**	**$216,206.90**

Nota: *Los importes estimados por unidad médica son aproximados, los servicios podrán ser erogados a conveniencia del Instituto siendo la única condicionante para la prestación de los servicios es haber agotado el importe máximo del contrato.*

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 193 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [redacted], CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [redacted], DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted] A NOMBRE DE **"FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.".**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL PROVEEDOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR LOS BIENES. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES,

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LAASSP Y 134 DEL RLAASSP**,** ES DECIR A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS**.**

CUENTA FINAT	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51331003	• Existencia de un contrato enlazado al Sistema FINAT	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - Numero de proveedor - Numero de contrato En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	Administrador del contrato

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO".**

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "**EL PROVEEDOR**" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LAASSP, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "**EL INSTITUTO**".

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE

INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 73, 97, 111 Y 114, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 141 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" APARTADO APÉNDICE 1 (UNO).**

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: LOS DOSÍMETROS SE CAMBIARÁN MENSUALMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE CADA MES.

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DOSÍMETROS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
HGZMF NO. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. FRC. I MADERO, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	· 7717143480 · 7717137833
HGZ NO. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PROL. GUERRERO S/N, Y CARRETERA MÉXICO – TUXPAN, COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.	7757531188 7757534199
HGZMF NO. 5	TULA DE ALLENDE, HGO.	DR. IGNACIO REYES MARTÍNEZ ignacio.reyesm@imss.gob.mx	AV. BENITO JUÁREZ, EXT. 123, LOCALIDAD DOXEY, TULA DE ALLENDE, HIDALGO C.P. 42960	· 7737320368 · 7737321255
HGZMF NO. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA EL EDÉN, TEPEJI DEL RIO, HIDALGO. C.P. 42855	· 773730037 · 7737330785
HGZMF NO. 8	CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO.	DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA cinthya.arteaga@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43996	· 7919131198 · 7919132400
HGSZ NO 33	TIZAYUCA, HGO.	DRA JANET AUXILIO SANTOYO GUILLÉN janet.santoyo@imss.gob.mx	CALLE RUBÍ No 3, COLONIA GEO VILLAS, TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43810	779 796 0561 779 796 0675
HGZ NO. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BLVD FELIPE ÁNGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P. 42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	771717020
UMF NO 7	ATOTONILCO DE TULA, HGO	DR. JOSE BARRERA CRUZ jose.barrerac@imss.gob.mx	REPUBLICA DEL SALVADOR No. 10 COL. CENTRO, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO. CP 42980	· 7787350109 · 7787350110
UMF NO. 18	TIZAYUCA, HGO	DRA. MAYRA ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ mayra.garciahe@imss.gob.mx	AVENIDA AMÉRICA, No. 3, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, CP. 43804 MUNICIPIO TIZAYUCA. HIDALGO	7797969204
UMF NO. 29	HUICHAPAN, HGO.	DRA. ERIKA MARTINEZ PEREZ erika.martinezp@imss.gob.mx	AVENIDA PEDRO MARIA ANAYA No. 148 BARRIO LA CAMPANA, HUICHAPAN HIDALGO C.P. 42400.	· 7617820292 · 7617820297
UMF NO. 32	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. JUAN CARLOS MARTINEZ TREJO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No 201, ESQUINA	· 7717148242

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DOSÍMETROS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
		juan.martinezt@imss.gob.mx	JAIME TORRES BODETT, COLONIA ARBOLEDAS DE SANTA ELENA, PACHUCA, HIDALGO. C.P. 42086	· 7717148243
UMF NO. 34	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. MARIA VERONICA ORTEGA CHILINO veronica.ortegach@imss.gob.mx	CALLE CARMEN SERDÁN No. 110 ESQUINA CON BLVD. PLEASENTON, COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. C.P. 43612	· 7751121078 · 7751121980
UMF NO. 26	MIXQUIAHUALA, HGO.	DRA. MARÍA PENÉLOPE AGUILAR MARTINEZ maria.aguilarma@imss.gob.MX	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLAS FLORES S/N, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA, HIDALGO. CP. 42700	• 7387250078

PARA INICIO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EN LAS UNIDADES MÉDICAS A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DEL CENTRO DE RECOPILACIÓN, A MÁS TARDAR EL **SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO**, DOS (2) DOSÍMETROS PERSONALES POR POE (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES), DEBIDAMENTE CALIBRADOS.

LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE RECOPILACIÓN ENVIARÁN A **"EL PROVEEDOR"** POR MENSAJERÍA EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES LOS DOSÍMETROS UTILIZADOS POR EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO, DE TAL MANERA QUE EL PROVEEDOR TENGA LOS DOSÍMETROS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE CADA MES.

"EL PROVEEDOR" ENVIARÁ EL DOSÍMETRO LEÍDO, A LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE RECOPILACIÓN EL DÍA 20 DE CADA MES, DE TAL FORMA QUE CADA CENTRO DE RECOPILACIÓN TENGA A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE CADA MES PARA SU DISTRIBUCIÓN, ANEXANDO EL INFORME POR ESCRITO DE LAS LECTURAS REALIZADAS EN EL MES Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÁ DE REMITIRLA AL CENTRO DE RECOPILACIÓN CORRESPONDIENTE. **ÚNICAMENTE SE DEBERÁ DE FACTURAR LAS LECTURAS REALIZADAS A LOS DOSÍMETROS, PARA LO CUAL SE ENTREGARÁ EL REPORTE DE LECTURAS DE DOSÍMETROS MENSUALES REALIZADAS A LA UNIDAD MÉDICA CONFORME AL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".**

EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE LOS DOSÍMETROS EN CADA CENTRO DE RECOPILACIÓN SERÁN CON CARGO A **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE ESTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, QUE SEA EL CENTRO RECOPILADOR POR ÁREA, DESIGNARÁ AL PERSONAJE QUE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CONTROL DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS DOSÍMETROS POR CADA UNA DE LAS UNIDADES INVOLUCRADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR AUXILIAR DE CONTRATO O CON QUIEN ESTE DESIGNE PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN A CADA CENTRO DE RECOPILACIÓN. ASÍ COMO TAMBIÉN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE FALLAS DEL DOSÍMETRO PROPORCIONADO POR **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE REPONERLO DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO, A TRAVÉS DEL CENTRO DE RECOPILACIÓN RECIBIENDO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** LA DEVOLUCIÓN DEL DOSÍMETRO DEFECTUOSO CON EL INFORME POR ESCRITO DE LA FALLA QUE SE HAYA DETECTADO.

EN CASO DE HABER SOSPECHAS DE EXPOSICIÓN ACCIDENTAL, EL DOSÍMETRO PERSONAL PODRÁ SER ENVIADO DE FORMA URGENTE PARA SU LECTURA, A TRAVÉS DEL CENTRO DE RECOPILACIÓN, BASTANDO PARA ELLO SOLO INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A **"EL PROVEEDOR"** Y LA RESPUESTA POR PARTE DE ESTE DEBERÁ DE SER DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL DOSÍMETRO.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR LA BASE DE DATOS CON LAS LECTURAS ANUALES POR POE, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE RECONOCER LA PROPIEDAD DE LA BASE DE DATOS QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS LECTURAS POR POE, PERTENECE A **"EL INSTITUTO"**, OBLIGÁNDOSE POR LO TANTO A CONSERVARLA DILIGENTEMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y AL TÉRMINO DE ESTE ENTREGARLA A **"EL INSTITUTO"**. QUEDA PROHIBIDO PARA **"EL PROVEEDOR"** HACER USO TOTAL O PARCIAL DE LAS BASES DE DATOS PARA CUALQUIER FIN DISTINTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL DOSÍMETRO QUE SURTIRÁ **"EL PROVEEDOR"** A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOLICITANTES DEBERÁ SER **TLD** DE BOLSILLO O DE TECNOLOGÍA SUPERIOR AL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

CANJE

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LOS SERVICIOS CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES, EN CASO DE FALLAS EN EL DOSÍMETRO PROPORCIONADO POR **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ DE REPONERLO DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL CENTRO DE RECOPILACIÓN RECIBIENDO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** LA DEVOLUCIÓN DEL DOSÍMETRO DEFECTUOSOS CON EL INFORME POR ESCRITO DE LA FALLA QUE SE HAYA DETECTADO.

LISTADO DE PERSONAL PARA LA LECTURA DE DOSÍMETROS.

CADA UNIDAD MÉDICA OTORGARÁ EL LISTADO DE TRABAJADORES QUE REQUIEREN DE DOSÍMETROS AL INICIO DEL CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL LISTADO DE TRABAJADORES A QUIÉNES SE LES DOTARÁ DEL DOSÍMETRO CONFORME A LA ACTUALIZACIÓN DE SU PLANTILLA MENSUALMENTE O CUANDO EXISTA UN CAMBIO DE PERSONAL ADSCRITO A SU UNIDAD.

NOTA: LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SERVIRÁN DE BASE ÚNICAMENTE PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **"EL INSTITUTO"**. PUEDE CAMBIAR LA CANTIDAD Y LA RELACIÓN DE PERSONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

"EL PROVEEDOR", EN LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**, NÚMERO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **08 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** O HASTA QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO SEA AGOTADO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA (INDIVISIBLE) EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO 7 (SIETE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO".**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (INDIVISIBLE), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, COL. FRACC. EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42088**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE ENTREGADO DE CONFORMIDAD.

D) ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO**" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "**EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**
E) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
F) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON **R.F.C.** [redacted], QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, **"EL INSTITUTO"**, PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE LAS RENGLONES O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 75 Y 76** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **131, 141, 142 Y 143** DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
CUANDO EN CASO DE FALLAS DEL DOSÍMETRO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR ESTE NO SEA REPUESTO DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO.	LECTURA DE DOSÍMETRO	5% SOBRE EL COSTO DE LA LECTURA MENSUAL DE DOSÍMETROS CON FALLA	DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR AUX. DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
CUANDO POR EXPOSICIÓN ACCIDENTAL SE ENVÍE A **"EL PROVEEDOR"** EL DOSÍMETRO PERSONAL DE FORMA URGENTE PARA SU LECTURA, Y LA RESPUESTA POR PARTE DE ESTE NO SEA DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL DOSÍMETRO.	LECTURA DE DOSÍMETRO	5% POR DÍA DE RETRASO DEL COSTO DE LECTURA	DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR AUX. DE CONTRATO
AL TÉRMINO DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR LA BASE DE DATOS CON LAS LECTURAS ANUALES POR POE, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	FACTURA	10% SOBRE EL COSTO DE LA ÚLTIMA FACTURA	DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR AUX. DE CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL **FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN SU APARTADO APÉNDICE NO 5.- FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS** POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO	FACTURA	2.5% SOBRE EL MONTO TOTAL FACTURADO	COORDINADORES	ADMINISTRADOR AUX. DE CONTRATO

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS O DEDUCTIVAS A **"EL PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CAE DE SU APLICACIÓN.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´s), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO".** EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CALCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"** CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA ELECTRÓNICO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- ✓ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE EN COMODATO EN LAS UNIDADES MÉDICAS A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DEL CENTRO DE RECOPILACIÓN, A MÁS TARDAR AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DOS (2) DOSÍMETROS PERSONALES POR POE (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES), DEBIDAMENTE CALIBRADOS.

- ✓ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENVÍE EL DOSÍMETRO LEÍDO, A LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE RECOPILACIÓN EL DÍA 20 DE CADA MES, DE TAL FORMA QUE CADA CENTRO DE RECOPILACIÓN TENGA A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE CADA MES PARA SU DISTRIBUCIÓN, ANEXANDO EL INFORME POR ESCRITO DE LAS LECTURAS REALIZADAS EN EL MES Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

PCA=%D X NDA X VSPA

DÓNDE:

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:

LA DOSIMETRÍA TIENE COMO OBJETIVO DETERMINAR EL NIVEL DE DOSIS DE RADIACIÓN RECIBIDA POR EL USUARIO COMO CONSECUENCIA DE SU TRABAJO.

LA PRESENCIA DE RADIACIONES IONIZANTES EN EL MEDIO AMBIENTE Y LUGARES DE TRABAJO PUEDE PRODUCIR DAÑOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS, LA EXPOSICIÓN EN EXCESO A ESTAS RADIACIONES PUEDE DAR LUGAR A LA APARICIÓN DE CIERTOS EFECTOS NEGATIVOS PARA LA SALUD POR LO ANTERIOR EL PERSONAL DEBE CONTAR CON UNA BUENA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, COMO SON LOS DOSÍMETROS YA QUE SON ESENCIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD LABORAL.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´s), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA **"LAASSP",** EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL (20%) VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA **CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 SEGUNDO PÁRRAFO, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE

SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "**EL PROVEEDOR**" HAYA PRESTADO E SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO**.**
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
7. OMITIR PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALEN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "**EL INSTITUTO**". LA SANCIÓN IMPUESTA A "**EL PROVEEDOR**", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
18. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE FORMA **ANUAL** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ORDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"** , ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR**", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MÁS TARDAR EL DÍA **28 DE MAYO DE 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]
DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
FÍSICA MÉDICA FIMERA. S.A. DE C.V.	**FMF200213TI6**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: RAFAEL MONROY ARIAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV
RFC: FMF200213TI6
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original , número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original , número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000143442-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: 51331003 DOSÍMETROS

Fecha Elaboración: 17/04/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 250,800.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 130204 Centro de Costos: 200207
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	10.0	22.3	22.0	22.0	25.8	22.1	20.1	22.1	84.4

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	52.3	243.5	0.0	0.0	0.0	0.0	4.5	104.4

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000143442-2026 **FECHA DICTAMEN:** 17/04/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200207	13	130101	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	2,000.00	2,000.00
2	51331003	200207	13	130101	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	2,000.00	2,000.00
3	51331003	200207	13	130101	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	2,000.00	2,000.00
4	51331003	200207	13	130101	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	1,000.00	1,000.00
5	51331003	200207	13	130101	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	2,000.00	2,000.00
6	51331003	200207	13	130101	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	2,000.00	2,000.00
7	51331003	200207	13	130101	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	2,000.00	2,000.00
8	51331003	200207	13	130102	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	5,000.00	5,000.00
9	51331003	200207	13	130102	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	5,000.00	5,000.00
10	51331003	200207	13	130102	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	5,000.00	5,000.00
11	51331003	200207	13	130102	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	9,800.00	9,800.00
12	51331003	200207	13	130102	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	5,000.00	5,000.00
13	51331003	200207	13	130102	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	5,000.00	5,000.00
14	51331003	200207	13	130102	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	5,000.00	5,000.00
15	51331003	200207	13	130102	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	16,200.00	16,200.00
16	51331003	200207	13	130201	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	5,000.00	5,000.00
17	51331003	200207	13	130201	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	5,000.00	5,000.00
18	51331003	200207	13	130201	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	5,000.00	5,000.00
19	51331003	200207	13	130201	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	5,000.00	5,000.00
20	51331003	200207	13	130201	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	5,000.00	5,000.00
21	51331003	200207	13	130201	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	5,000.00	5,000.00
22	51331003	200207	13	130201	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	5,000.00	5,000.00
23	51331003	200207	13	130201	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	18,100.00	18,100.00
24	51331003	200207	13	130202	N/A	3390104	23204	E031	01/04/2026	1,500.00	1,500.00
25	51331003	200207	13	130202	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	1,500.00	1,500.00
26	51331003	200207	13	130202	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	1,500.00	1,500.00
27	51331003	200207	13	130202	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	1,500.00	1,500.00
28	51331003	200207	13	130202	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	1,500.00	1,500.00
29	51331003	200207	13	130202	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	1,600.00	1,600.00
30	51331003	200207	13	130202	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	1,600.00	1,600.00
31	51331003	200207	13	130202	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	1,600.00	1,600.00
32	51331003	200207	13	130202	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	3,400.00	3,400.00
33	51331003	200207	13	130204	N/A	3390104	23204	E031	01/04/2026	1,800.00	1,800.00
34	51331003	200207	13	130204	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	1,800.00	1,800.00
35	51331003	200207	13	130204	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	1,800.00	1,800.00
36	51331003	200207	13	130204	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	1,800.00	1,800.00
37	51331003	200207	13	130204	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	1,800.00	1,800.00
38	51331003	200207	13	130204	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	1,800.00	1,800.00
39	51331003	200207	13	130204	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	1,800.00	1,800.00
40	51331003	200207	13	130204	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	1,800.00	1,800.00
41	51331003	200207	13	130204	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	4,400.00	4,400.00
42	51331003	200207	13	130205	N/A	3390104	23204	E031	01/04/2026	1,500.00	1,500.00
43	51331003	200207	13	130205	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	1,500.00	1,500.00
44	51331003	200207	13	130205	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	1,500.00	1,500.00
45	51331003	200207	13	130205	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	1,500.00	1,500.00
46	51331003	200207	13	130205	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	1,500.00	1,500.00
47	51331003	200207	13	130205	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	1,500.00	1,500.00
48	51331003	200207	13	130205	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	1,500.00	1,500.00
49	51331003	200207	13	130205	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	1,500.00	1,500.00
50	51331003	200207	13	130205	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	29,900.00	29,900.00
51	51331003	200207	13	130701	N/A	3390104	23204	E031	01/04/2026	1,300.00	1,300.00
52	51331003	200207	13	130701	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	1,620.00	1,620.00
53	51331003	200207	13	130701	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	1,300.00	1,300.00
54	51331003	200207	13	130701	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	1,300.00	1,300.00
55	51331003	200207	13	130701	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	1,300.00	1,300.00

56	51331003	200207	13	130701	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	1,300.00	1,300.00
57	51331003	200207	13	130701	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	1,300.00	1,300.00
58	51331003	200207	13	130701	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	1,300.00	1,300.00
59	51331003	200207	13	130701	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	2,280.00	2,280.00
60	51331003	200222	13	132201	N/A	3390104	23204	E031	01/04/2026	500.00	500.00
61	51331003	200222	13	132201	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	400.00	400.00
62	51331003	200222	13	132201	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	500.00	500.00
63	51331003	200222	13	132201	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	400.00	400.00
64	51331003	200222	13	132201	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	500.00	500.00
65	51331003	200222	13	132201	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	400.00	400.00
66	51331003	200222	13	132201	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	500.00	500.00
67	51331003	200222	13	132201	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	400.00	400.00
68	51331003	200222	13	132201	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	1,000.00	1,000.00
69	51331003	200222	13	132401	N/A	3390104	23204	E031	01/04/2026	800.00	800.00
70	51331003	200222	13	132401	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	900.00	900.00
71	51331003	200222	13	132401	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	800.00	800.00
72	51331003	200222	13	132401	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	900.00	900.00
73	51331003	200222	13	132401	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	800.00	800.00
74	51331003	200222	13	132401	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	900.00	900.00
75	51331003	200222	13	132401	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	800.00	800.00
76	51331003	200222	13	132401	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	900.00	900.00
77	51331003	200222	13	132401	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	1,700.00	1,700.00
78	51331003	200222	13	132403	N/A	3390104	23204	E031	01/04/2026	800.00	800.00
79	51331003	200222	13	132403	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	900.00	900.00
80	51331003	200222	13	132403	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	800.00	800.00
81	51331003	200222	13	132403	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	900.00	900.00
82	51331003	200222	13	132403	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	800.00	800.00
83	51331003	200222	13	132403	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	900.00	900.00
84	51331003	200222	13	132403	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	800.00	800.00
85	51331003	200222	13	132403	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	900.00	900.00
86	51331003	200222	13	132403	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	1,700.00	1,700.00
87	51331003	200222	13	132405	N/A	3390104	23204	E031	01/04/2026	800.00	800.00
88	51331003	200222	13	132405	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	900.00	900.00
89	51331003	200222	13	132405	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	800.00	800.00
90	51331003	200222	13	132405	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	900.00	900.00
91	51331003	200222	13	132405	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	800.00	800.00
92	51331003	200222	13	132405	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	900.00	900.00
93	51331003	200222	13	132405	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	800.00	800.00
94	51331003	200222	13	132405	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	900.00	900.00
95	51331003	200222	13	132405	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	1,700.00	1,700.00
96	51331003	200222	13	132409	N/A	3390104	23204	E031	01/04/2026	500.00	500.00
97	51331003	200222	13	132409	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	400.00	400.00
98	51331003	200222	13	132409	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	500.00	500.00
99	51331003	200222	13	132409	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	400.00	400.00
100	51331003	200222	13	132409	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	500.00	500.00
101	51331003	200222	13	132409	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	400.00	400.00
102	51331003	200222	13	132409	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	500.00	500.00
103	51331003	200222	13	132409	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	400.00	400.00
104	51331003	200222	13	132409	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	1,000.00	1,000.00
105	51331003	200222	13	132410	N/A	3390104	23204	E031	01/04/2026	500.00	500.00
106	51331003	200222	13	132410	N/A	3390104	23204	E031	01/05/2026	400.00	400.00
107	51331003	200222	13	132410	N/A	3390104	23204	E031	01/06/2026	500.00	500.00
108	51331003	200222	13	132410	N/A	3390104	23204	E031	01/07/2026	400.00	400.00
109	51331003	200222	13	132410	N/A	3390104	23204	E031	01/08/2026	500.00	500.00
110	51331003	200222	13	132410	N/A	3390104	23204	E031	01/09/2026	400.00	400.00
111	51331003	200222	13	132410	N/A	3390104	23204	E031	01/10/2026	500.00	500.00
112	51331003	200222	13	132410	N/A	3390104	23204	E031	01/11/2026	400.00	400.00
113	51331003	200222	13	132410	N/A	3390104	23204	E031	01/12/2026	1,000.00	1,000.00
TOTALES										250,800.00	250,800.00

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

Servicio subrogado de suministro y lectura de dosímetros a los hospitales y unidades médicas del régimen ordinario para el ejercicio 2026, de conformidad con el **APÉNDICE NO. 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

El Instituto celebrará con el licitante ganador contrato(s) abierto(s) en apego a lo dispuesto en el **artículo 68 de la Ley**, en el que se deberán identificar las cantidades mínimas como compromiso de adquisición y la demanda máxima como susceptible adquisición.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el **APÉNDICE NO. 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

b) PRUEBAS

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior

No aplica.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES REQUERIDOS Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar

con fecha de expedición como máximo de seis meses antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Para efecto de lo anterior, el licitante deberá Acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas:

- **NOM-229-SSA1-2002,** Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

- **NOM-001-NUCL-1994:** Norma Oficial Mexicana "Factores para el cálculo del equivalente de dosis" publicada en el DOF el 06 de febrero de 1996.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

- **NOM-005-NUCL-1994:** Norma Oficial Mexicana "Límites anuales de incorporación (LAI) y concentraciones derivadas en aire de radionúclidos para el personal ocupacionalmente expuesto" publicada en el DOF del 16 de febrero de 1996.

- **NOM-008-NUCL-1994:** Norma Oficial Mexicana "Límites de contaminación superficial con material radiactivo" publicada en el DOF del 05 de marzo de 1996.

- **NOM-012-NUCL-2002:** Norma Oficial Mexicana "Requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante" publicada en el DOF del 19 de junio de 2002.

- **NOM-024-NUCL-1995**: Norma Oficial Mexicana "Requerimientos y calibración de dosímetros de lectura directa para radiación electromagnética publicada en el DOF el 05 de agosto de 1997.

- **NOM-026-NUCLS-1999**: Norma Oficial Mexicana "Vigilancia Médica del Personal Ocupacionalmente Expuestos a radiaciones", publicada en el DOF el 05 de julio de 1999.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

- **NOM-157-SSA1-1996:** Norma Oficial Mexicana de Salud Ambiental "Protección y Seguridad Radiológica en el Diagnóstico Médico con Rayos X", publicada en el DOF el 29 de septiembre de 1997.

- **ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** Los equipos que se utilicen deberán estar diseñados de manera que su funcionamiento no se vea afectado por las condiciones ambientales y efectos mecánicos en que se prevea su operación, tales como temperatura, humedad, presión, humos, vapores, contaminantes químicos en la atmósfera, golpes y vibraciones.

- **ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** Los equipos a que se refiere el Artículo 135 fracciones I y II y los de la fracción III que lo requieran, deberán ser calibrados periódicamente conforme a lo establecido en la licencia, permiso o autorización expedida por la CNSNS.

- **ARTICULO 138 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** El permisionario deberá llevar un registro de calibración en el que se asiente como mínimo:

I.- Procedimiento empleado;

II.- Marca, Modelo y número de serie del equipo calibrado;

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

III.- Marca, modelo, número de serie, radioisótopo, actividad y fecha de calibración de la fuente de radiación utilizada como referencia;

IV.- Factores de calibración o curvas de calibración obtenidas;

V.- Linealidad y respuesta direccional del instrumento, y

VI.- Fecha, nombre y firma de la persona que realizó la calibración.

- **ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** La precisión de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante, deberá satisfacer los requerimientos establecidos en la norma técnica correspondiente.

- **ARTICULO 140 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** Los equipos deberán etiquetarse con la fecha y los factores de calibración para cada escala y, en su caso, las gráficas de calibración.

- **ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** La calibración de los equipos de detección y medición de la radiación ionizante deberá realizarse aplicando normas y métodos aprobados por la CNSNS.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

- **ARTICULO 142 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** Los equipos de detección y medición de la radiación ionizante y los que permiten la utilización de las fuentes selladas estarán sujetos a un programa de pruebas de buen funcionamiento aprobado por la CNSNS. De estas pruebas se llevará registro en el que se asentará el tipo de prueba a que se sometió el equipo y la fecha, nombre y firma de la persona que las realizó.

- **ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** Las personas físicas que presten servicios de mantenimiento a los equipos señalados en el Artículo 135 fracciones I, II y III, deberán demostrar haber llevado y aprobado un curso de capacitación técnica en la materia, reconocido por la CNSNS.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) **Vigencia:** A partir del siguiente día hábil después del fallo al 31 de diciembre del 2026 o hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada.

b) **Plazo de entrega de los servicios:** Los dosímetros se cambiarán mensualmente dentro de los primeros 15 días de cada mes.

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DOSÍMETROS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONOS**
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. FRC. I. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	. 7717143480 . 7717137833

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DOSÍMETROS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONOS**
HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA MÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	7757531188 7757534199
HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO.	DR. IGNACIO REYES MARTÍNEZ ignacio.reyesm@imss.gob.mx	AV. BENITO JUAREZ, EXT 123, LOCALIDAD DOXEY, TULA DE ALLENDE HIDALGO, C.P. 42960	. 7737320368 . 7737321255
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA EL EDEN, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42855	· 773730037 . 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO.	DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA cinthya.arteaga@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43990	· 7919131198 · 7919132400

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DOSÍMETROS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONOS**
HGSZ No 33	TIZAYUCA, HGO.	DRA JANET AUXILIO SANTOYO janet.santoyo@imss.gob.mx	CALLE RUBI No 3, COLONIA GEO VILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43810	779 796 0561 779 796 0675
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALD octavio.contrerasv@imss.gob.m	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	771717020
UMF No 7	ATOTONILCO DE TULA, HGO	DR. JOSE BARRERA CRUZ jose.barrerac@imss.gob.mx	REPUBLICA DEL SALVADOR No 10. COL. CENTRO, ATOTONILCO DE TULA, HGO. CP 42980	. 7787350109 . 7787350110
UMF No. 18	TIZAYUCA, HGO	DRA. MAYRA ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ mayra.garciahe@imss.gob.mx	AVENIDA AMÉRICA, NO. 3, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, C.P. 43804, MUNICIPIO TIZAYUCA, HIDALGO.	7797969204

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DOSÍMETROS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONOS**
UMF No. 29	HUICHAPAN, HGO.	DRA. ERIKA MARTINEZ PEREZ erika.martinezp@imss.gob.mx	AVENIDA PEDRO MARIA ANAYA No. 148 BARRIO LA CAMPANA, HUICHAPAN, HGO C.P. 42400.	7617820292 . 7617820297
UMF No. 32	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. JUAN CARLOS MARTINEZ TF juan.martinezt@imss.gob.mx	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 201, ESQUINA JAIME TORRES BODETT, COLONIA ARBOLEDAS DE SANTA ELENA, PACHUCA, HGO. C.P. 42086	7717148242 . 7717148243
UMF NO. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. MARIA VERONICA ORTEGA CHILINO veronica.ortegach@imss.gob.m	CALLE CARMEN SERDAN NO. 110 ESQUINA CON BLVD. PLEASENTON COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43612	7751121078 . 7751121980
UMF No. 26	MIXQUIAHUALA, HGO.	DRA. MARÍA PENELOPE AGUILA MARTINEZ maria.aguilarma@imss.gob.mx	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLÁS FLORES S/N, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA, HGO. CP. 42700	7387250078

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

c) **Criterio de evaluación de las proposiciones:** La evaluación se realizará mediante la modalidad del puntos o porcentajes.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.

La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

El licitante deberá ofertar la totalidad del Requerimiento solicitado por localidad a fin de atender, la necesidad de los servicios de la Unidad Médica seleccionada para ofertar el Servicio.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el **artículo 83, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP** se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

- **PRECIO.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- **PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

Tabla No. 1 (PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR)

Rubro	Total a otorga	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Licitante	24 pun	Capacidad de Recurs humanos: **12 puntos**	El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla laboral directamente relacionada a la prestación del Servicio objeto de esta Licitación, misma que deberá cubrir el mínimo indispensable de elementos para cubrir el servicio de acuerdo con el Programa de Trabajo, y **deberá presentar el currículo** del personal técnico-administrativo, **firmado por dicho personal** que deberá de incluir: **Experiencia laboral** en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente Licitación. **Competencia del Personal Especialista en el Servicio:** Deberán contar con cuando menos un Especialista en el servicio de Lectura de Dosímetros, por lo que se deberá adjuntar:

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

			✓ Copia simple del título y cédula profesional del personal directivo o ejecutor directamente responsable del servicio. **Competencia del Personal Administrativo:** El licitante deberá contar cuando menos un asistente médico-administrativo, así como con un administrador que se encargará de coordinar directamente los procesos con las áreas usuarias, por lo que para este personal se deberá adjuntar: ✓ Copia simple del título y/o cédula profesional en licenciatura o carrera técnica o constancia de estudios inherentes a las funciones administrativas que desarrolla. **Dominio:** Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta Licitación. Derivado de lo anterior, a continuación, se describe el puntaje a otorgar para el rubro "capacidad de recursos humanos". **1.- Experiencia.**

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

			Si el 50% o más de los personajes propuestos en el Anexo No. 10 (diez) acreditan experiencia laboral: ✓ menor a 6 meses: **0 puntos** ✓ de 6 meses a 2 años: **2 puntos** ✓ de 2 años 1 mes o más: **4 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **4 puntos.** **2.- Competencia:** Si el personal contemplado en el listado nominal **como Especialista** presenta copia simple del Título y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores: ✓ De un 30% a un 50% se otorgarán **2 puntos.** ✓ De un 51% o más se otorgarán **3 puntos** Si el personal contemplado en el **listado nominal, como Administrativo** presenta copia simple del título y/o cédula profesional en licenciatura o carrera técnica o constancia de estudios inherentes a las funciones administrativas que desarrolla: ✓ De un 30 a un 50%, se otorgarán **2 puntos**

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

			✓ De un 51% o más, se otorgarán **3 puntos** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 **puntos.** **3.-Dominio de herramientas.** Si el 30% de los elementos contemplados en el **listado nominal** presentan copia simple de las constancias o certificados de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y/o en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, en los últimos 2 años: ✓ De 1 a 2 cursos: **1 punto.** ✓ 3 cursos o más: **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 **puntos.** Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa licitante.
		Capacidad de Equipamiento **8 puntos.**	Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos e instrumental que utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente: **1.-**Relación de equipos, maquinaria, vehículos y/o herramientas a utilizar para la prestación

			del Servicio, indicando en su caso marca, modelo y vida útil, mismo que deberá corresponderse al equipamiento mínimo requerido según las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a este servicio, se otorgarán **6 puntos**. **2.-** Si el oferente presenta copia de las facturas de los equipos dosímetros y/o herramientas propuestas para atender el servicio objeto de la Adjudicación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años, obtendrá, **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es **8 puntos**.
		Capacidad de Recur Económicos **2 puntos.**	**1.- Económicos:** El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: **Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto.** **Capital contable del 15.01% o más, del total de la proposición, 2 puntos.**
		Participación de Discapacitados: **1 Punto.**	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.**

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

			• Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**
		Participación de MIP **1 Punto.**	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases. Se le otorgará, **1 punto.**
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 pun	Experiencia: **8 Punto**	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por: 1 año = **3 puntos** 2 años = **5 puntos** 3 años = **7 puntos** 4 años o más = **8 puntos.**
		Especialidad: **6 Punt**	Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

			contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: **a)** Contratos o Pedidos con el Sector Privado = **1 punto.** **b)** 1 contrato o pedido con el Sector Público= **1 Punto.** c) 2 contratos o pedidos con el Sector Público= **2 Puntos.** d) 3 contratos o pedidos con el Sector Público= **3 Puntos.** e) 4 contratos o pedidos con el Sector Público= **4 Puntos** f) Más de 4 contratos o pedidos con el Sector Público= **5 puntos.**
c) Propuesta de Trab	10 pun	Metodología, Plan d Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. **10 puntos**	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria y en el cual se describa como mínimo lo siguiente: • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente Licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del anexo citado en las bases, para

			acreditar este requisito): **6 puntos** • Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta Licitación y que deberá detallarse señalando días y horarios de atención a los derechohabientes, otorgamiento de citas y todas las actividades inherentes al servicio solicitado, **2 puntos** • Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta Licitación: **2 puntos** Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Licitante. El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es: **10 puntos**
d) Cumplimiento de Contratos	12 pun	Número de Contrato cumplidos satisfactoriamente: **Puntos.**	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente Licitación.

			Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: **1 carta expedida por Sector Privado= 1 Punto** **2 o más Cartas expedidas por Sector Privado= 2 Puntos** **1 carta del Sector Público= 1 Puntos.** **2 cartas del Sector Público =2 Puntos** **4 cartas del Sector Público = 4 Puntos** **5 cartas del Sector Público= 8 Puntos** **6 o más Cartas del Sector Público =10 Puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es: **12 puntos**
TOTAL: 60 PUNTOS			

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que durante la prestación del servicio se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud.
- Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.

e) Documentación técnica: folletos, catálogos, fotografías, manuales. No aplica

- Copia simple de la constancia expedida por la COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS de que está autorizado, registrado y certificado para operar en términos del Reglamento General de Seguridad Radiológica y las restantes normas que apliquen motivo de la licitación.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

- Carta bajo protesta de decir verdad que el licitante cumple con todas las NORMAS OFICIALES MEXICANAS y reglamentos vigentes que aplican en los procedimientos.

- Copia simple del informe de la evaluación del servicio de dosimetría personal, emitido por la secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear Y Salvaguardias, o en su caso oficio por parte de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias que indique que se encuentra en el programa permanente de supervisión de servicios de dosimetría.

- Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio propuesto se apegara a lo establecido en la Ley General de Salud y en el Reglamento General de Seguridad Radiológica.

- Escrito (Original) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias

en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

- Escrito (Original) en que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para otorgar los servicios solicitados por el Instituto.

- Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal de la misma, donde señalen la ubicación de las instalaciones físicas en que prestará el servicio objeto, mismo que deberá coincidir con el que señala la licencia sanitaria y el aviso de responsable sanitario.

e) Visita a las instalaciones institucionales.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

No aplica

f) visita a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Penas convencionales y deducciones:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- ✓ Cuando el proveedor no entregue en comodato en las Unidades Médicas a través de los Responsables del Centro de Recopilación, a más tardar al inicio de la vigencia del contrato, dos (2) dosímetros personales por POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto a radiaciones ionizantes), debidamente calibrados.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

- ✓ Cuando el proveedor no envíe el dosímetro leído, a los responsables de los centros de recopilación el día 20 de cada mes, de tal forma que cada centro de recopilación tenga a más tardar el día 25 de cada mes para su distribución, anexando el informe por escrito de las lecturas realizadas en el mes y la factura correspondiente.

Pca=%d x nda x vspa

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio

Nda= número de días de atraso

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

Justificación de aplicación a un porcentaje mayor del 1% conforme lo establecen las POBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

La dosimetría tiene como objetivo determinar el nivel de dosis de radiación recibida por el usuario como consecuencia de su trabajo.

La presencia de radiaciones ionizantes en el medio ambiente y lugares de trabajo puede producir daños en la salud de las personas, la exposición en exceso a estas radiaciones puede dar lugar a la aparición de ciertos efectos negativos para la salud por lo anterior el personal debe contar con una buena protección radiológica, como son los dosímetros ya que son esenciales para garantizar la seguridad laboral.

De conformidad con el **artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las renglones o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los **artículos 75 y 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **131, 141, 142 y 143** de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

El Instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

Concepto de la obligación	**Unidad de medida**	**Deducción**	**Responsable de reportar incumplimiento**	**Responsable de cálculo y notificación de la pena**
Cuando en caso de fallas del dosímetro proporcionado por el proveedor este no sea repuesto dentro de las 72 horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento.	Lectura de dosímetro	5% sobre el costo de la lectura mensual de dosímetros con falla	Director de la Unidad	Administrador Aux. de Contrato
Cuando por exposición accidental se envíe al proveedor el dosímetro personal de forma urgente para su lectura, y la respuesta por parte de este no sea dentro de los 5 días naturales posteriores a la	Lectura de dosímetro	5% por día de retraso del costo de lectura	Director de la Unidad	Administrador Aux. de Contrato

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

Concepto de la obligación	Unidad de medida	Deducción	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación de la pena
recepción del dosímetro.				
Al término del contrato el proveedor deberá de entregar la base de datos con las lecturas anuales por POE, dentro de los 15 días posteriores a la terminación del contrato.	Factura	10% sobre el costo de la última factura	Director de la Unidad	Administrador Aux. de Contrato
Cuando el proveedor no entregue el **APÉNDICE NO 5.- FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS** por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado	Factura	2.5% sobre el monto total facturado	Coordinadores	Administrador Aux. de Contrato

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato deberá informar de las penas o deductivas al proveedor a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación por parte de la CAE de su aplicación.

i) **Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos.**

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

No aplica.

j) Garantías

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total **(indivisible)** del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FORMATO PARA
POLIZA DE FIANZA.d

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato (**indivisible**), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo.**

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

De conformidad con el **artículo 126, fracción II, del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto **total** de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

k) Forma de pago

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el **Artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al **Artículo 139** de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO ____ SUCURSAL _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.

- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, en términos de los **artículos 73 de la LAASSP y 134 del RLAASSP,** es decir a partir del envió y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las

áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
51331003	• Existencia de un contrato enlazado al Sistema FINAT	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - Numero de proveedor - Numero de contrato • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	Administrador del contrato

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 135** del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del **artículo 72 de LAASSP**, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada

caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en **los artículos 147 y 150** del RLAASSP en relación con los **artículos 51, 67, 78 y 80**, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141** del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

l) Mecanismos de comprobación de servicios devengados

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

La verificación de la realización de los servicios a entera satisfacción del Instituto y atendiendo todos los niveles de servicio será responsabilidad de la Unidad Médica ejecutora del gasto. Deberán salvaguardar los formatos y documentación complementaria que ampara la realización de los servicios, e integrar una carpeta con toda esta información; en caso de algún proceso de fiscalización, será la unidad quién atienda la solicitud de documentación.

Para la comprobación y validación del servicios, el Jefe de Servicio y/o Director de la Unidad ejecutora del gasto deberá revisar, validar y resguardar el **APÉNDICE NO 6.- REPORTE DE LECTURA DE DOSÍMETROS MENSUAL**, y posteriormente cruzarlo y firmarlo con el **APÉNDICE NO.- 3 RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS**, mismo que deberá remitirse al administrador del contrato como entregable para la firma de su factura de manera física y en archivo electrónico en formato .pdf

Cada unidad ejecutora del gasto será responsable de los servicios solicitados y tendrá un expediente donde resguardará la información comprobatoria (copia de factura y **APÉNDICE NO 6.- REPORTE DE LECTURA DE DOSÍMETROS MENSUAL**) y **APÉNDICE NO.- 3 RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS**, siendo su responsabilidad dar atención a los actos de fiscalización que se deriven por la prestación de estos servicios.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

No aplica.

n) Seguro de responsabilidad civil.

No aplica

APÉNDICE NO. 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Para inicio de operación del servicio de Dosimetría, el proveedor deberá de entregar en calidad de comodato en las Unidades Médicas a través de los responsables del Centro de Recopilación, a más tardar el **siguiente día hábil posterior a la emisión del fallo**, dos (2) dosímetros personales por POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto a radiaciones ionizantes), debidamente calibrados.

Los responsables de los centros de recopilación enviarán al licitante ganador por mensajería en los primeros 10 días naturales del mes los dosímetros utilizados por el personal ocupacionalmente expuesto, de tal manera que el proveedor tenga los dosímetros a más tardar el día 15 de cada mes.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

El proveedor enviará el dosímetro leído, a los responsables de los centros de recopilación el día 20 de cada mes, de tal forma que cada centro de recopilación tenga a más tardar el día 25 de cada mes para su distribución, anexando el informe por escrito de las lecturas realizadas en el mes y la factura correspondiente la cual deberá de remitirla al centro de recopilación correspondiente. **Únicamente se deberá de facturar las lecturas realizadas a los dosímetros, para lo cual se entregará el reporte de lecturas de dosímetros mensuales realizadas a la unidad médica conforme al anexo.**

El servicio de mensajería para la entrega y recolección de los dosímetros en cada centro de recopilación serán con cargo al proveedor, así como el aseguramiento de estos durante la vigencia del contrato.

El Director de la unidad médica, que sea el centro recopilador por área, designará al personaje que será el responsable del control de la entrega-recepción de los dosímetros por cada una de las unidades involucradas.

El proveedor deberá de coordinarse con el administrador auxiliar de contrato o con quien este designe para el control y supervisión de la entrega-recepción a cada Centro de Recopilación. Así como también del cumplimiento del contrato.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

En caso de fallas del dosímetro proporcionado por el proveedor deberá de reponerlo dentro de las 72 horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, a través del centro de recopilación recibiendo por parte del Instituto la devolución del dosímetro defectuoso con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.

En caso de haber sospechas de exposición accidental, el dosímetro personal podrá ser enviado de forma urgente para su lectura, a través del centro de recopilación, bastando para ello solo informar por cualquier medio al licitante ganador y la respuesta por parte de este deberá de ser dentro de los 5 días naturales posteriores a la recepción del dosímetro.

Al término del contrato el proveedor deberá de entregar la base de datos con las lecturas anuales por POE, dentro de los 15 días posteriores a la terminación del contrato.

El proveedor deberá de reconocer la propiedad de la base de datos que contiene la información relativa a las lecturas por POE, pertenece al Instituto, obligándose por lo tanto a conservarla diligentemente durante la vigencia del contrato y al término de este entregarla al Instituto. Queda prohibido para el proveedor hacer uso total o parcial de las bases de datos para cualquier fin distinto a la prestación del servicio.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

El dosímetro que surtirá el proveedor a cada una de las unidades médicas solicitantes deberá ser **TLD** de bolsillo o de tecnología superior al mismo, siempre y cuando cumpla con la normatividad vigente en la materia.

CANJE

El proveedor deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir la verdad que los servicios cumplirán con las Normas y procedimientos vigentes, en caso de fallas en el dosímetro proporcionado por el proveedor, deberá de reponerlo dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la fecha que se hizo de su conocimiento a través del centro de recopilación recibiendo por parte del el Instituto la devolución del dosímetro defectuosos con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.

LISTADO DE PERSONAL PARA LA LECTURA DE DOSÍMETROS.

Cada unidad médica otorgará el listado de trabajadores que requieren de dosímetros al inicio del contrato y será responsable de actualizar el listado de trabajadores a quiénes se les dotará del dosímetro conforme a la actualización de su plantilla mensualmente o cuando exista un cambio de personal adscrito a su unidad.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

Nota: Las cantidades indicadas en el requerimiento servirán de base únicamente para la evaluación económica de las propuestas, ya que la contratación se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto. Puede cambiar la cantidad y la relación de personal de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido.

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

APÉNDICE NO. 2.- CANTIDAD DE LECTURA DE DOSÍMETROS ESTIMADAS.

No	UNIDAD	REQUERIMIENTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	HGZMF No. 2 TULANCINGO	52	130
2	HGZMF No. 1 PACHUCA	216	540
3	HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	61	152
4	HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN	73	182
5	HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	73	182
6	HGSZ No 33 TIZAYUCA	51	126
7	HGZ No 36 PACHUCA	324	808
8	UMF No 34 TULANCINGO	33	82
9	UMF NO 7 ATOTONILCO DE TULA	18	44
10	UMF No 32 PACHUCA SUR	33	82
11	UMF No 18 TIZAYUCA	18	44
12	UMF No. 26 MIXQUIAHUALA	24	60
13	UMF No. 29 HUICHAPAN	18	44
	TOTAL	**994**	**2,476**

Nota: *Las cantidades estimadas en el requerimiento servirán de base únicamente para la evaluación económica de las propuestas, ya que la contratación está supeditada a la disponibilidad presupuestal y las necesidades de cada especialidad y unidad médica.*

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

IMPORTES ESTIMADOS POR UNIDAD MÉDICA SIN I.V.A.

DOSIMETRÍA					
UNIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO	42062106	130101	200207	$4,575.28	$11,435.34
HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO	42062106	130102	200207	$19,063.39	47,646.55
HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO	42062106	130201	200207	$19,063.39	47,646.55
HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	42062106	130202	200207	$5,337.54	13,340.52
HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN	42062106	130204	200207	$6,406.77	16,012.93
HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	42062106	130205	200207	$14,253.22	35,624.14
HGSZ No 33 TIZAYUCA	42062106	130701	200207	$4,422.48	11,053.45
UMF No 34 TULANCINGO	42062106	132403	200207	$2,897.62	7,242.24
UMF NO 7 ATOTONILCO DE TULA	42062106	132201	200222	$1,563.15	3,906.90
UMF No 32 PACHUCA SUR	42062106	132401	200222	$2,897.62	7,242.24
UMF No 18 TIZAYUCA	42062106	132409	200222	$1,563.15	3,906.90
UMF No 26 MIXQUIAHUALA	42062106	132405	200222	$2,897.62	7,242.24
UMF No. 29 HUICHAPAN	42062106	132410	200222	$1,563.15	3,906.90
TOTAL				**$86,504.38**	**216,206.90**

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

Importes más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nota: Los importes estimados por unidad médica son aproximados, los servicios podrán ser erogados a conveniencia del Instituto siendo la única condicionante para la prestación de los servicios es haber agotado el importe máximo del contrato.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

APÉNDICE NO.- 3 RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS

Proveedor: _____

Unidad _____

Localidad: _____

Periodo de lectura: _____

No. Progresivo	Nombre del Trabajador	RFC	Lectura	Precio Unit	Observaciones

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

Total _____

_____ _____

Nombre, fecha y firma del Personal designado para recep

Nombre y firma del proveedor

Nota: Este informe deberá entregarse físicamente y en archivo electrónico (firmado por el Director de la Unidad y el representante del proveedor) para la firma de la factura por parte del administrador de contrato, siendo

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

este el formato que ampara la validación de los servicios por parte de la unidad ejecutora del gasto; se considera como documentación comprobatoria del devengo, por lo tanto, es el entregable del servicio.

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

APÉNDICE NO 4.- DIRECTORIO DE UNIDADES USUARIAS

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DOSÍMETROS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	. 7717143480 . 7717137833
HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA M ÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO.	7757531188 7757534199
HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO.	DR. IGNACIO REYES MARTÍNEZ ignacio.reyesm@imss.gob.mx	Avenida Benito Jurez, ext 123, localidad doxey, hidalgo c.p. 42960, TULA DE ALLENDE, HGO, C.P. 42800	. 7737320368 . 7737321255
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	· 773730037 .

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DOSÍMETROS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
				7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO.	DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA cinthya.arteaga@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43990	7919131198 7919132400
HGSZ No 33	TIZAYUCA, HGO.	DRA JANET AUXILIO SANTOYO janet.santoyo@imss.gob.mx	CALLE RUBI No 3, COL. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	779 796 0561 779 796 0675
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALD octavio.contrerasv@imss.gob.m	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	771717020
UMFNo 7	ATOTONILCO DE TULA, HGO	DR. JOSE BARRERA CRUZ jose.barrerac@imss.gob.mx	REP. DEL SALVADOR No 10. COL. BOBEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HGO. CP 42980	7787350109

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DOSÍMETROS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
				7787350110
UMF No. 18	TIZAYUCA, HGO	DRA. MAYRA ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ mayra.garciahe@imss.gob.mx	AV. 5 MAYO ESQ. PROGRESO No 1, COL. EL PEDREGAL, TIZAYUCA. HGO. CP. 43800	7797969204
UMF No. 29	HUICHAPAN, HGO.	DRA. ERIKA MARTINEZ PEREZ erika.martinezp@imss.gob.mx	PEDRO MARIA ANAYA No. 184 COLONIA LA CAMPANA, HUICHAPAN HGO 42400.	. 7617820292 . 7617820297
UMF No. 32	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. JUAN CARLOS MARTINEZ TR juan.martinezt@imss.gob.mx	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N, PACHUCA, HGO.	. 7717148242 . 7717148243
UMF No. 34	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. MARIA VERONICA ORTEGA CHILINO veronica.ortegach@imss.gob.m	CALLE CARMEN SERDAN NO. 1101 ESQUINA CON BLVD. PLEASENTON COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 42312	. 7751121078 . 7751121980

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DOSÍMETROS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
UMF No. 26	MIXQUIAHUALA, HGO.	DRA. MARÍA PENELOPE AGUILAI MARTINEZ maria.aguilarma@imss.gob.mx	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLES FLORES S/N, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA, HGO. CP. 42700	7387250078

APÉNDICE NO 5.- FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx, Luis Cesar Escalante Pola luis.escalantep@imss.gob.mx, Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx.

Nombre del proveedor:	"			**Concepto:**			
No de contrato:	D1M0001	**No SAI**		**Inicio:**		**Termino:**	
Importe máximo		**Importe máximo con IVA**		**Importe devengado con I**		**% devengad**	

Concepto bienes / servicio	Unidad de servicio	Importe máximo co IVA (1)	No de factura	Mes de devengo	No de pacientes	No de bi o servici	Importe d factura sir (2)	IVA	Importe tot	Importe del devengo acumulado (:	Pagada / r pagada	Fecha de ing a Finanzas	Contra recibo

2026 año de Margarita Maza

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

***Nota**: Este informe es para control administrativo y no representa un mecanismo de comprobación del gasto por lo tanto no es un entregable para la validación del servicio.*

***Nota:** Se informa que la tabla anterior, se encuentra pre llenada como ejemplo referencial.*

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

APÉNDICE NO 6.- REPORTE DE LECTURA DE DOSÍMETROS MENSUAL

Unidad Médica

Período de servicio

No de contrato

Responsable

Dosímetro No	Nombre del trabajador	Dosis	
		Mensual	Acumulada

SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

Firma del director	Firma del jefe de servicio	Firma del proveedor

***Nota**: Este informe es para control administrativo y no representa un mecanismo de comprobación del gasto por lo tanto no es un entregable para la validación del servicio.*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-98-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LAASSP.----------

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las **19:00 horas** del día **07 de mayo de 2026**, se reunieron en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088, los servidores públicos que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de dejar asentada la asignación que deriva del proceso de la Adjudicación Directa que se menciona en el proemio de esta acta.

Primero: El OOAD Hidalgo, específicamente la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026; derivado de la necesidad de brindar seguridad al personal médico expuesto a radiación.

Segundo: Por lo anterior la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante oficio de ref. 139001260100/**0183**/2026, envía requerimiento para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026.

Tercero: En respuesta a lo anterior, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento mediante oficio N° 138001150900/O.A./**088**/2026 emitió solicitud de información número SC-2026-00013487, a través de la plataforma COMPRASMX, a efecto de que la proveeduría interesada participara en el procedimiento de contratación, por lo que una vez vencido el plazo para la recepción de las propuestas, se consultó la plataforma de compras gubernamentales denominada COMPRASMX, en donde se pudo constatar que se contaba con la siguiente propuesta:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZANTE	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA SIN IVA
Única	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026	FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.	$227,792.00

EVALUACIÓN TÉCNICA

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 100 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, remitida mediante memorándum de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-98-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LAASSP.----------

referencia **1390012H0100/CPAS/JSPM/739/2026**, con fecha de recepción de 07 de mayo de 2026, mismo que se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO),** la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

A) De conformidad con el artículo 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la proposición que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la solicitud de cotización y que se indica para cada caso en el **Anexo No. 1(UNO)** "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, son las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	PUNTOS TÉCNICOS	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026	FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.	51.50	**SOLVENTE**

EVALUACIÓN LEGAL

Se informa al siguiente cotizante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a su propuesta presentada para los aspectos legales previstos y que se adjuntan como **Anexo No. 2 (DOS),** misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se consideran **SOLVENTES LEGALMENTE**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026	FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.	**SOLVENTE**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con los artículos 48 fracción I de la Ley, 100 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente toda vez que obtuvo más de 45 puntos de los requisitos técnicos solicitados por el Instituto, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-98-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LAASSP.----------

			RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA					RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA *PPE= MPEMB X 40/Mpi*			
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**COTIZANTE**	**A) CAPACIDAD DEL COTIZANTE**	**B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL COTIZANTE**	**C) PROPUESTA DE TRABAJO**	**D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**	**PUNTOS TÉCNICOS**	**MPEMB=MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA**	**MPI= MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA**	**PPE= PUNTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA**	**TOTAL DE PUNTOS**
Única	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026	FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.	20.50	13.00	10.00	8.00	**51.50**	$227,792.00	$227,792.00	**40.00**	**91.50**

Cuarto: En consecuencia de lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 segundo párrafo, 53 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, articulo 110, 111 de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.7.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina la contratación de servicio subrogado de lectura de dosímetros para el ejercicio 2026, a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos por los montos que a continuación se indican *:*

---------- **ASIGNACIÓN** ----------

COTIZANTE ASIGNADO: FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.

OBJETO: SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

NO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	HGZMF NO. 2 TULANCINGO	$92.00
2	HGZMF NO. 1 PACHUCA	$92.00
3	HGZMF NO. 6 TEPEJI DEL RIO	$92.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-98-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LAASSP.----------

NO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
4	HGZMF NO. 8 CD SAHAGÚN	$92.00
5	HGZMF NO. 5 TULA DE ALLENDE	$92.00
6	HGSZ NO 33 TIZAYUCA	$92.00
7	HGZ NO 36 PACHUCA	$92.00
8	UMF NO 34 TULANCINGO	$92.00
9	UMF NO 7 ATOTONILCO DE TULA	$92.00
10	UMF NO 32 PACHUCA SUR	$92.00
11	UMF NO 18 TIZAYUCA	$92.00
12	UMF NO. 26 MIXQUIAHUALA	$92.00
13	UMF NO. 29 HUICHAPAN	$92.00

MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO SIN I.V.A.

UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO	$4,575.28	$11,435.34
HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO	$19,063.39	$47,646.55
HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO	$19,063.39	$47,646.55
HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	$5,337.54	$13,340.52
HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN	$6,406.77	$16,012.93
HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	$14,253.22	$35,624.14
HGSZ No 33 TIZAYUCA	$4,422.48	$11,053.45
UMF No 34 TULANCINGO	$2,897.62	$7,242.24
UMF NO 7 ATOTONILCO DE TULA	$1,563.15	$3,906.90
UMF No 32 PACHUCA SUR	$2,897.62	$7,242.24
UMF No 18 TIZAYUCA	$1,563.15	$3,906.90
UMF No 26 MIXQUIAHUALA	$2,897.62	$7,242.24
UMF No. 29 HUICHAPAN	$1,563.15	$3,906.90
MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO SIN I.V.A.	**$86,504.38**	**$216,206.90**

Nota: *Los importes estimados por unidad médica son aproximados, los servicios podrán ser erogados a conveniencia del Instituto siendo la única condicionante para la prestación de los servicios es haber agotado el importe máximo del contrato.*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-98-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LAASSP.----------

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N09826-001-00	A partir del siguiente día hábil después del fallo al 31 de diciembre del 2026 o hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	$21,620.69

Séptimo: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.7.1 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HECTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	TÉCNICA
DR. RAFAEL MONROY ARIAS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	TÉCNICA
DR. LUIS CESAR ESCALANTE POLA	COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA	TÉCNICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL / ECONÓMICA
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

OBSERVACIONES

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa al cotizante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 28 de mayo de 2026,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-98-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LAASSP.----------

términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) cotizante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **19:30 horas, del día 07 de mayo del año 2026.**

Esta acta consta de **06 (seis) hojas de Fallo y un anexo**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo *71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/

"POR EL INSTITUTO"

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	**LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ**	**L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ANALISTA SUPERVISOR E2

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ANEXO NUMERO 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de operación Administrativa
Desconcentrada Hidalgo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Memorándum. N°
1390012H0100/CPAS/JSPM/739/2026
Pachuca, Hgo., a 07 de mayo de 2026

Lic. Emmanuel Hernández Godínez.
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Por medio del presente hago entrega de Evaluación de Puntos y Porcentajes de la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. SC2026-00013487 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026, esto para los fines que se requieran.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Dr. Rafael Monroy Arias.
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Revisó:
Dr. Luis César Escalante Pola
Coordinador Delegacional de 1er Nivel

Realizó:
Lic. Grecia Dayana Segura Nieto
Auxiliar Universal de Oficinas

2026 año de Margarita Maza

EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES

Cotizante: FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.
Partida: ÚNICA

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntos obtenidos
a) Capacidad del Cotizante	24 puntos	Capacidad de Recursos humanos: **12 puntos**	El cotizante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla laboral directamente relacionada a la prestación del Servicio objeto de esta Adjudicación, misma que deberá cubrir el mínimo indispensable de elementos para cubrir el servicio de acuerdo con el Programa de Trabajo, y **deberá presentar el currículo** del personal técnico-administrativo, **firmado por dicho personal** que deberá de incluir: **Experiencia laboral** en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente Adjudicación. **Competencia del Personal Especialista en el Servicio:** Deberán contar con cuando menos un Especialista en el servicio de Lectura de Dosímetros, por lo que se deberá adjuntar: ✓ Copia simple del título y cédula profesional del personal directivo o ejecutor directamente responsable del servicio. **Competencia del Personal Administrativo:** El cotizante deberá contar cuando menos un asistente médico-administrativo, así como con un administrador que se encargará de coordinar directamente los procesos con las áreas usuarias, por lo que para este personal se deberá adjuntar: ✓ Copia simple del título y/o cédula profesional en licenciatura o carrera técnica o constancia de estudios inherentes a las funciones administrativas que desarrolla. **Dominio:** Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta Adjudicación. Derivado de lo anterior, a continuación, se describe el puntaje a otorgar para el rubro "capacidad de recursos humanos".	

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. SC-2026-00013487 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntos obtenidos
			1.- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en el Anexo No. 10 (diez) acreditan experiencia laboral: ✓ menor a 6 meses: **0 puntos** ✓ de 6 meses a 2 años: **2 puntos** ✓ de 2 años 1 mes o más: **4 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 **puntos.**	4 Puntos
			2.- Competencia: Si el personal contemplado en el listado nominal **como Especialista** presenta copia simple del Título y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores: ✓ De un 30% a un 50% se otorgarán **2 puntos.** ✓ De un 51% o más se otorgarán **3 puntos** Si el personal contemplado en el **listado nominal, como Administrativo** presenta copia simple del título y/o cédula profesional en licenciatura o carrera técnica o constancia de estudios inherentes a las funciones administrativas que desarrolla: ✓ De un 30 a un 50%, se otorgarán **2 puntos** ✓ De un 51% o más, se otorgarán **3 puntos** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 **puntos.**	2 Puntos 2 Puntos
			3.-Dominio de herramientas. Si el 30% de los elementos contemplados en el **listado nominal** presentan copia simple de las constancias o certificados de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y/o en materia relacionada al servicio objeto de esta adjudicación, en los últimos 2 años: ✓ De 1 a 2 cursos: **1 punto.** ✓ 3 cursos o más: **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 **puntos.**	1 Punto

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntos obtenidos
			Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa cotizante.	
		Capacidad de Equipamiento **8 puntos.**	Los cotizantes deberán acreditar en este punto los equipos e instrumental que utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente: **1.-**Relación de equipos, maquinaria, vehículos y/o herramientas a utilizar para la prestación del Servicio, indicando en su caso marca, modelo y vida útil, mismo que deberá corresponderse al equipamiento mínimo requerido según las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a este servicio, se otorgarán **6 puntos**. **2.-** Si el oferente presenta copia de las facturas de los equipos dosímetros y/o herramientas propuestas para atender el servicio objeto de la Adjudicación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años, obtendrá, **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es **8 puntos**.	8 Puntos
		Capacidad de Recurso Económicos **2 puntos.**	**1.- Económicos:** El cotizante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: **Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto.** **Capital contable del 15.01% o más, del total de la proposición, 2 puntos.**	2 Puntos
		Participación de Discapacitados: **1 Punto.**	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: ◦ En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** ◦ Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**	0.5 Puntos

3

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. SC-2026-00013487 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntos obtenidos
		Participación de MIPY **1 Punto.**	En caso de que se acredite que el cotizante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases. Se le otorgará, **1 punto.**	1 Punto
b) Experiencia y Especialidad de Cotizante	14 puntos	Experiencia: **8 Puntos**	Currículum del cotizante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por: 1 año = **3 puntos** 2 años = **5 puntos** 3 años = **7 puntos** 4 años o más = **8 puntos.**	8 Puntos
		Especialidad: **6 Puntos**	Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: **a)** Contratos o Pedidos con el Sector Privado **= 1 punto.** **b)** 1 contrato o pedido con el Sector Público= **1 Punto.** **c)** 2 contratos o pedidos con el Sector Público= **2 Puntos**. **d)** 3 contratos o pedidos con el Sector Público**= 3 Puntos**. **e)** 4 contratos o pedidos con el Sector Público= **4 Puntos** **f)** Más de 4 contratos o pedidos con el Sector Público= **5 puntos.**	5 Puntos
c) Propuesta de Trabajo	10 puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. **10 puntos**	Debe presentar documento membretado de la empresa cotizante en el cual se observe la forma en la cual el cotizante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos	

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntos obtenidos
			necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria y en el cual se describa como mínimo lo siguiente: • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente Adjudicación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del anexo citado en las bases, para acreditar este requisito): **6 puntos**	6 Puntos
			• Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta Adjudicación y que deberá detallarse señalando días y horarios de atención a los derechohabientes, otorgamiento de citas y todas las actividades inherentes al servicio solicitado, **2 puntos**	2 Puntos
			• Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta Adjudicación: **2 puntos** Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Cotizante. El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es: **10 puntos**	2 Puntos
d) Cumplimient de Contratos	12 puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 1. **Puntos.**	El cotizante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente Adjudicación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el cotizante para acreditar el	

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. SC-2026-00013487 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntos obtenidos
			rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: **1 carta expedida por Sector Privado= 1 Punto** **2 o más Cartas expedidas por Sector Privado= 2 Puntos** **1 carta del Sector Público= 1 Puntos.** **2 cartas del Sector Público =2 Puntos** **4 cartas del Sector Público = 4 Puntos** **5 cartas del Sector Público= 8 Puntos** **6 o más Cartas del Sector Público =10 Puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es: **12 puntos**	8 Puntos
TOTAL: 60 PUNTOS				**Total, de puntos obtenidos** **51.5**

Derivado del análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica presentada por el Cotizante **FÍSICA MÉDICA FIMERA S.A. DE C.V.**, conforme a los requisitos solicitados en la convocatoria para la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026 No. SC-2026-00013487 en la PARTIDA ÚNICA**; obtuvo un total de **51.5** puntos, por lo que su proposición se considera: **Solvente Técnicamente**

Dr. Hector Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró
Dr. Luis César Escalante Polá
Coordinador Auxiliar de Atención Médica

Autorizó
Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. SC-2026-00013487 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
◦ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que durante la prestación del servicio se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D) NUMERAL 3**	X		
◦ Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta adjudicación	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D) NUMERAL 4**	X		
◦ Copia simple de la constancia expedida por la COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS de que está autorizado, registrado y certificado para operar en términos del Reglamento General de Seguridad Radiológica y las restantes normas que apliquen motivo de la adjudicación.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E) NUMERAL 1**	X		
Carta bajo protesta de decir verdad que el cotizante cumple con todas las NORMAS OFICIALES MEXICANAS y reglamentos vigentes que aplican en los procedimientos	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E) NUMERAL 2**	X		
Copia simple del informe de la evaluación del servicio de dosimetría personal, emitido por la secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear Y Salvaguardias, o en su caso oficio por parte de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias que indique que se encuentra en el programa permanente de supervisión de servicios de dosimetría	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E) NUMERAL 3**	X		
Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio propuesto se apegara a lo establecido en la Ley General de Salud y en el Reglamento General de Seguridad Radiológica	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E) NUMERAL 4**	X		
Escrito (Original) donde el cotizante se compromete que en caso de resultar ganador en esta adjudicación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E) NUMERAL 5**	X		

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. SC-2026-00013487 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Cotizante: FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.
Partida: ÚNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Los cotizantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el cotizante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original. II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas.	**ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso a)**	X		
Los cotizantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: • Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D) NUMERAL 1**	X		
• Autorización del Responsable Sanitario	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D) NUMERAL 2**	X		

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. SC-2026-00013487 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable				
Escrito (Original) en que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para otorgar los servicios solicitados por el Instituto	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E) NUMERAL 6**	X		
Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente adjudicación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al cotizante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E) NUMERAL 7**	X		
Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal de la misma, donde señalen la ubicación de las instalaciones físicas en que prestará el servicio objeto, mismo que deberá coincidir con el que señala la licencia sanitaria y el aviso de responsable sanitario	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E) NUMERAL 8**	X		

Derivado del análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica presentada por el Cotizante **FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.,** para la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026 No. SC-2026-00013487 conforme a los requisitos solicitados, su propuesta se considera: **Solvente Técnicamente.**

Dr. Hector Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró
Dr. Luis César Escalante Polá
Coordinador Auxiliar de Atención Médica

Autorizó
Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO NUMERO 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL

2026 año de Margarita Maza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

EVALUACIÓN LEGAL

Adjudicación Directa Electrónica Nacional con Código de Solicitud de Cotización SC-2026-00013487, celebrada para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EJERCICIO 2026

COTIZANTE: **FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V.**

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. **Anexo 1**	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. **Anexo 2**	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. **Anexo 3**	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. **Anexo 4**	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. **Anexo 25**	4.1.5*	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). **Anexo 5**	4.1.6*	✓		
Convenio de participación conjunta. **Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)**	4.1.7*	✓		
Identificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Domicilio para recibir notificaciones. **Anexo 8**	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. **Anexo 9**	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. **Anexo 10**	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS **Anexo 21**	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 22**	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 23**	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. **Anexo 24**	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **Anexo 11**	4.1.17*	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. **Anexo 12**	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. **Anexo 13**	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. **Anexo 14**	4.1.24	✓		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condicones **Inciso d)**	✓		

* *LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.*

Se informa al cotizante FÍSICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V., que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplio con los aspectos legales solicitados en la Solicitud de Informacion (SDI) **SC-2026-00013487**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente.**

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Christian Michel Rosas Cruz
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M.. Natali Peña Perez
Analista Supervisor E2

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Octavio Contreras Valdéz
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital General de Zona No. 36
Domicilio institucional	Boulevard Felipe Ángeles No. 1102, Fraccionamiento Aeropuerto, C.P 42083, Pachuca Hidalgo
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	octavio.contreras@imss.gob.mx
Teléfono institucional	Sin número
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	María Verónica Ortega Chilino
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°34, Tulancingo.
Domicilio institucional	Calle Carmen Serdán No. 110, Colonia Real de Minas, Tulancingo, Hidalgo. C.P. 43612
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	maría.ortegach@imss.gob.mx
Teléfono institucional	775 112 1073

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	José Barrera Cruz
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N° 07, Atotonilco.
Domicilio institucional	Republica del Salvador S/N Colonia Centro C.P. 42980, Atotonilco de Tula, Hidalgo
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	jose.barrerac@imms.gob.mx
Teléfono institucional	778 735 0643
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2026 año de Margarita Maza

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	María Penélope Aguilar Martínez
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°26, Mixquiahuala.
Domicilio institucional	Boulevard Paseo del Agrarismo No. 92, Colonia Séptima Demarcación, Mixquiahuala, Hidalgo.
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	maria.aguilarma@imss.gob.mx
Teléfono institucional	773 736 4017
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Luis Alberto Camargo Cervantes
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital Genera de Zona con Medicina Familiar N°01, Pachuca.
Domicilio institucional	Prolongación Av. Fco. I Madero, Colonia Nva Fco. I Madero. Pachuca, Hidalgo. C.P. 42090
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	luis.camargo@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 713 1374

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Ignacio Reyes Martínez
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital General de Zona No. 5
Domicilio institucional	Avenida Benito Juárez, Ext123, Localidad Doxey, Hidalgo. C.P 42960,
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	ignacio.reyes@imms.gob.mx
Teléfono institucional	Si número
FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Cinthya Cecilia Arteaga Sosa
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital General de Zona con Medicina Familiar N° 08, Ciudad Sahagún.
Domicilio institucional	Avenida Circunvalación S/N, Tadeo de Niza C.P. 73996, Ciudad Sahagún.
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	cinthya.arteaga@imss.gob.mx
Teléfono institucional	791 913 1198
FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Carolina Vargas Barrientos
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital General de Zona No. 2
Domicilio institucional	Prolongación Guerrero S/N, Colonia Tulancingo Centro, C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	carolina.vargas@imms.gob.mx
Teléfono institucional	775 753 1037
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Denesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca, Hgo. a 16 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Elvia Hurtado Moreno
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital General de Zona con Medicina Familiar N°06, Tepeji del Rio.
Domicilio institucional	Melchor Ocampo No. 32, Colonia El Edén, Tepeji Del Río. C.P. 42855
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	elvia.hurtado@imss.gob.mx
Teléfono institucional	773 733 0787
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Janet Auxilio Santoyo Guillén
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital General de Sub-Zona No. 33, Tizayuca
Domicilio institucional	Calle Rubí No. 3, Colonia Geo villas, C.P. 43810, Tizayuca, Hidalgo
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	janet.santoyo@imms.gob.mx
Teléfono institucional	779 796 0675
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Mayra Elena García Hernández
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°18, Tizayuca.
Domicilio institucional	Avenida América, No. 3, Fraccionamiento Héroes de Tizayuca C.P. 43804, Municipio Tizayuca, Hidalgo
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	mayra.garciahe@imss.gob.mx
Teléfono institucional	779 796 9204
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

2026 año de Margarita Maza

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Juan Carlos Martínez Trejo
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°32, Pachuca.
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 201, esquina Jaime Torres Bodett, Colonia Arboledas de Santa Elena. C.P. 42086
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	juan.martinezt@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 714 8242
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona fisica cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Erika Martínez Pérez
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital Unidad de Medicina Familiar No. 29
Domicilio institucional	Avenida Pedro Ma. Anaya No. 148, Barrio La Campana, Huichapan, Hidalgo C.P. 42400
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	erika.martínez@imms.gob.mx
Teléfono institucional	761 782 0292
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca, Hgo. a 26 marzo de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del Contrato** para el **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS, PARA EL EJERCICIO 2026**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Rafael Monroy Arias
Cargo:	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P 42088
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 718 9834 Ext. 13355
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
FMF200213TI6	26ND1704698

Fecha y hora de emisión
15 de mayo de 2026 a las 08:59 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

Sello Digital

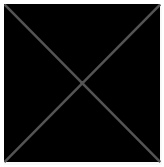

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 15 de mayo de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17788570823751684798092

Clave de R.F.C.: FMF200213TI6

Nombre, Denominación o Razón Social: FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de mayo de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [X] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

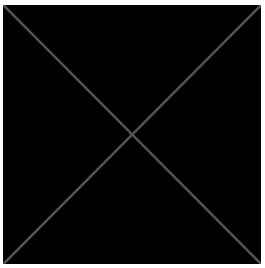

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 14 de Mayo de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000856879/2026
RFC: FMF200213TI6
Nombre o Razón Social: FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **14 de Mayo de 2026** y **09:09:40** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 14 de Mayo de 2026 : 09:09:40

Sello digital Infonavit:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, número de trabajadores, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.